



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0004691

- 7 NOV 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 287 del 29 de enero de 2008, otorgada al establecimiento de comercio denominado CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 287 del 29 de enero de 2008, habilitó al establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A; identificado con el número de matrícula mercantil 21-386218-04 del 31 de agosto de 2007 y NIT. 900172318-9, ubicado en la calle 46No. 7 - 161 de la ciudad de Medellín - Antioquia; como Centro de Diagnóstico Automotor;

Que mediante oficios con radicados 2012321082911-2 de fecha 26 de noviembre de 2012, 2013321002776-2 del 18 de enero de 2013, 2013321003583-2 del 23 de enero de 2013, 2013321045681-2 del 13 de agosto de 2013, 2013321046881-2 del 20 de agosto de 2013, 2013321048102-2 del 26 de agosto de 2013, 2013321048970-2 del 28 de agosto de 2013, la señora Ángela Patricia Gómez Uribe identificado con cédula No. 43.529.482 en representación legal del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A.S; solicitó a esta Subdirección el reconocimiento de cambio de tipo societario por transformación de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A. a la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A.S; identificada con matrícula mercantil No. 21-386218-12 del 11 de septiembre de 2007 y NIT.900172318-9, sociedad propietaria del establecimiento comercial denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A. identificado con matrícula mercantil No. 21-450147-02 del 11 de septiembre de 2007, ubicado en la carrera 46 No. 7 - 161 en la ciudad de Medellín - Antioquia;

RESOLUCIÓN NÚMERO

0004691

- 7 NOV 2013 o. 2

"Por la cual se modifica la Resolución 287 del 29 de enero de 2008, otorgada al establecimiento de comercio denominado CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A"

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A.S; se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 46 No. 7 - 161 en la ciudad de Medellín - Antioquia;

Que según el Anexo de Certificado 09-OIN-096 de fecha 29 de octubre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad efectiva de revisión de la línea de inspección para vehículos livianos es de seis (6) vehículos livianos por hora;

Que el grupo operativo en Transito Terrestre la Subdirección de Transito, verifico los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar Resolución 287 del 29 de enero de 2008, otorgada al establecimiento de comercio denominado CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A; el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-386218-12 DE 2007
NIT SOCIEDAD:	900172318-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-450147-02 DE 2007
DIRECCIÓN:	CARRERA 46 NO. 7 - 161
MUNICIPIO:	MEDELLIN
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS:	LIVIANOS (1),
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SEIS (6) VEHICULOS LIVIANOS POR HORA.

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0004691

- 7 NOV 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 287 del 29 de enero de 2008, otorgada al establecimiento de comercio denominado CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A"

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A.S; identificada con el NIT 900172318-9, ubicada en la carrera 46 No. 7 - 161 de la ciudad de Medellín - Antioquia; conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

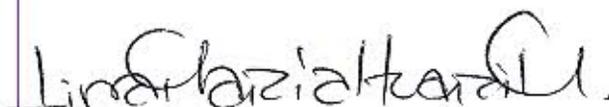
ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga los parágrafos 1,2 y 3 del artículo 1, y los artículos 2 y 3 de la Resolución 287 del 2008.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

- 7 NOV 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Ana Patricia Manga - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Carolina Cárdenas P. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo 



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 11:30 horas del día dieciséis (16) de Diciembre de 2013, notifiqué personalmente al señor JUAN CARLOS GARCIA ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.620.461, Quien actúa como Representante Legal Suplente de la empresa CDA LAS VEGAS, de la Resolución No. 004691 del 07 de Noviembre de 2013 "Por la cual se modifica la Resolución NO. 287 del 29 de enero de 2008, otorgada al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de REPOSICION ante la Subdirección de Tránsito y de APELACION ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

FIRMA

FIRMA

C.C.

C.C.

TP.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

71.620.461

CRG 51/35H

Med

2324691

16-12-2013

39.201.886